



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2020-0703

No se tendrá en cuenta la petición de remanentes solicitada por el **Juzgado Setenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá** con el oficio No. 00988-21S, en la medida que el proceso de la referencia se encuentra terminado por Novación, desde el 28 de julio de 2021.

En tal sentido, líbrese oficio al citado Juzgado dándole a conocer la presente determinación. Secretaría proceda en los términos del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 141**
Hoy **23-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES